

S.P.M. 18-1614

Manizales, miércoles 02 de mayo de 2018

Doctor

DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ MARÍN

Secretario de Despacho

Secretaría del Medio Ambiente

Ingeniero Civil

DEYBER TIBERIO VALLEJO GONZÁLEZ

Arquitecta

DIANA PATRICIA OSORIO HERNÁNDEZ

Profesionales del Grupo de Control Físico-Urbanístico

Unidad de Planeación y Ordenamiento Territorial

Secretaría de Planeación Municipal

Alcaldía de Manizales

Referencia: Solicitud verificación cumplimiento normas publicidad exterior visual y estado de preservación del inmueble identificado con la Ficha Catastral N° 01-05-0064-006-000 hoy (01050000006400060000000000), localizado en la Calle 21 N°20-28/32; declarado Monumento Nacional (BICN) y Clasificado como de Conservación Fachada (N2-B).

Radicado: GED 15604-18 del 27-04-2018.

Respetado DOCTOR DIEGO FERNANDO:

En el marco de las obligaciones estipuladas en el Acuerdo Municipal N° 0861 de 2014 "Por el cual se establecen estímulos al patrimonio cultural en el municipio de Manizales y se establecen otras disposiciones", la Secretaría de Planeación solicita a su Despacho certificar si el inmueble indicado en la referencia, cumple con las normas sobre Publicidad Exterior Visual.



1-05-0064-0006-000
Hoy (01050000006400060000000000)

Calle 21 N° 20-28/32
Monumento Nacional (BICN)
Conservación Fachada (N2-B)

Fuente: Archivo Histórico de la Secretaría de Planeación .

S.P.M. 18-1614

Manizales, miércoles 02 de mayo de 2018

Respetados INGENIERO DEYBER TIBERIO y ARQUITECTA DIANA PATRICIA:

En el marco de las obligaciones estipuladas en el Acuerdo Municipal N° 0861 de 2014 "Por el cual se establecen estímulos al patrimonio cultural en el municipio de Manizales y se establecen otras disposiciones", me permito solicitar se sirva ponerse en contacto con el señor Julián Andrés Mejía Prieto, Calle 21 N° 21-45, piso 1, Edificio Millán y Asociados, Celular 320 216 46 93, Teléfono 880 18 33 Ext. 102, con el fin de programar visita de inspección al inmueble ubicado en la Calle 21 N° 20-28/32, de propiedad Gómez Gutiérrez y CIA en C.S

A su vez, el Acuerdo Municipal precitado señala, entre otras, que para poder acceder al incentivo en el pago del Impuesto Predial Unificado, los propietarios deben cumplir los siguientes requisitos:

"Artículo 2°: Ámbito de Aplicación: *A partir del primero de enero de 2015 y hasta el año 2024, podrán gozar de incentivos en el pago del Impuesto Predial Unificado los propietarios de bienes inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) de Carácter Nacional (Monumento Nacional), los de Carácter Departamental - Regional - y los de Carácter Municipal localizados en el municipio de Manizales, que cumplan con las siguientes:*

1. Que se encuentren en buenas condiciones de preservación, de acuerdo a los criterios que los hicieron merecedores de la respectiva exaltación, contemplados en los actos de declaratoria o en las normas de manejo que rigen la materia.
2. Que cumplan con las normas sobre publicidad exterior visual.
3. Que cumplan con las normas de uso del suelo.
4. Que estén a paz y salvo con los impuestos municipales o tener suscrito un acuerdo de pago."

Esta solicitud se realiza por cuanto el Señor GABRIEL ALBERTO GÓMEZ GUTIÉRREZ, en su calidad de Representante Legal de Gómez Gutiérrez y CIA en C.S, requirió la visita para la exoneración del Impuesto Predial Unificado para el año 2019.

Página 2 de 3 //LVJ

S.P.M. 18-1614

Manizales, miércoles 02 de mayo de 2018

Una vez cuenten con el concepto de la Secretaría del Medio Ambiente y el Informe Técnico del Grupo de Control Físico Urbanístico, les solicito hacerlos llegar para ser analizados, toda vez que en caso de encontrar que no se cumpla con las normas sobre publicidad exterior visual, o que el inmueble no se encuentre en óptimas condiciones de preservación, la Secretaría de Planeación no podrá conceptuar favorablemente respecto del estímulo, en cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo N° 0861 del 11 de diciembre de 2014.

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR PÉREZ RESTREPO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación Municipal

- C.C. Señor JULIÁN ANDRÉS MEJÍA PRIETO. Calle 21 N° 21-45, piso 1, Edificio Millán y Asociados. Teléfono 880 18 33 Ext. 102, Celular 320 216 46 93.
- C.C. Señor GABRIEL ALBERTO GÓMEZ GUTIÉRREZ. Edificio Cerro de Oro, apto 901, frente al Drive in Cerritos.

Proyectó: Laura López Cruz, Pasante de Arquitectura, Universidad Católica de Manizales.

Revisó: María Luz Vásquez Jaramillo, Profesional Especializada Unidad de Planeación y Ordenamiento Territorial.